

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 30 de julio de 2020. A despacho de señor Juez, proceso reivindicatorio radicado bajo el número 2018-00547-00, informando que el término para contestar y proponer excepciones, venció el 22 de julio del 2020; el apoderado de los demandados vinculados como litisconsorcio necesario allegó escrito de contestación el día de hoy.

Al respecto es preciso indicarle que, el término de contestación transcurrió de la siguiente manera: se vinculó a los demandados como litisconsorcio necesario por medio de auto No. 662 del 01 de julio de 2020, contando con 3 días para solicitar traslado de la demanda y anexos, esto es, 03, 06 y 07 de julio de 2020.

El traslado de demanda se realizó el 3 de julio de 2020, a los correos electrónicos del apoderado judicial de los demandados vinculados, que reposan en el expediente; jachs82@hotmail.com - alejo8212.jacs@gmail.com.

El término de 10 días para dar contestación a la demanda, corrieron los días 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21 y 22 de julio de 2020, guardando silencio.

Se advierte que, el titular del Despacho se encuentra de licencia otorgada por la Sala De Gobierno Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Manizales, desde el 28 de julio de 2020 hasta el 06 de agosto de 2020, inclusive. Designado el Cuerpo Colegiado como Juez encargado al Secretario de este Despacho doctor JHONATAN ZULUAGA GARCIA. Sírvase proveer.

YOBANA ALEJANDRA ARTEAGA ASCUNTAR
SECRETARIA AD HOC